

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos. Entre los exptes. 0984/2003 al 1539/2003.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

Don Ignacio Herrero Montejo. Expediente n.º 0984/2003.

Doña María Isabel Muriana Márquez. Expediente n.º 1246/2003.

Doña Francisca Ramallete Nevado. Expediente n.º 1315/2003.

Don Salvatore Di Dio Vitale. Expediente n.º 1356/2003.

Don Francisco Javier Sele García. Expediente n.º 1396/2003.

Don Emilio Ángel Castaños González. Expediente n.º 1470/2003.

Don Esteban Blanco García. Expediente n.º 1478/2003.

Don Alberto Díaz Reinares. Expediente n.º 1479/2003.

Don Miguel Ángel del Rey Marcos. Expediente n.º 1480/2003.

Doña María Josefa Ramírez Caneleda. Expediente n.º 1486/2003.

Don Guillermo José Pérez Espejo. Expediente n.º 1490/2003.

Don Francisco Francisco José Álvarez Muñoz. Expediente n.º 1500/2003.

Don Enrique Herrero Tomás. Expediente n.º 1513/2003.

Don Daniel Fernández Alonso. Expediente n.º 1521/2003.

Doña M.ª José Sánchez Fernández. Expediente n.º 1525/2003.

Doña Genoveva Ferrer Agudo. Expediente n.º 1527/2003.

Don Fernando Mesa Jiménez. Expediente n.º 1530/2003.

Don Rafael Guayervas Fenández. Expediente n.º 1532/2003.

Doña María Jesús Martínez Rubio. Expediente n.º 1539/2003.

Madrid, 26 de abril de 2004.—Juan Jiménez Ogallar, Jefe del Servicio de Conservación y Explotación.—33.949.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación y reubicación de posiciones de la subestación a 400 kV de Litoral, en el término municipal de Carboneras, en la provincia de Almería, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la ampliación y reubicación de posiciones de la instalación eléctrica arriba citada;

Resultando que la subestación de Litoral de Almería fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 27 de septiembre de 1984, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha;

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública durante el plazo reglamentario, no presentándose alegaciones ni oposición a la instalación proyectada;

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han enviado ejemplares de proyecto a «Endesa Generación, Sociedad Anónima», al Ayuntamiento de Carboneras y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicitando su conformidad o reparos a la instalación proyectada y se establezca, en su caso, los condicionados técnicos que procedan;

Resultando que tras las preceptivas reiteraciones, por parte del Ayuntamiento de Carboneras y por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se solicita información complementaria, la cual les fue remitida no dándose contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo cual ha de entenderse su conformidad de acuerdo con los artículos arriba citados;

Resultando que por «Endesa Generación, Sociedad Anónima» no se contesta ni a la petición de informe y condicionados, ni a la oportuna reiteración, por lo cual, igualmente ha de entenderse su conformidad de acuerdo con lo establecido en los anteriores artículos.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación y reubicación de posiciones de la subestación blindada a 400 kV de Litoral, en el término municipal de Carboneras, en la provincia de Almería, que consiste básicamente en:

Construcción de la nueva calle 5, mediante la instalación de dos posiciones blindadas modulares de exafluoruro de azufre (SF₆), a las que se conec-

tará la reactancia existente a 400 kV, de 150 MVAR con botellas terminales GIS.

Ubicación de una nueva posición de línea Rocamora-2 en la calle 3, en la posición actual de la reactancia de 150 MVAR. Esta posición quedará conectada a la línea mediante cables unipolares de cobre de 2.500 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento seco, apantallados e instalados en galería.

Prolongación de los embarrados B1 y B2.
Aparamenta:

Cada posición blindada modular irá equipada con dos módulos de terminación para salida GIS, un seccionador monitorizado, un interruptor, dos seccionadores de puesta a tierra monitorizados, dos transformadores de intensidad y un seccionador en línea.

En la nueva posición de línea Rocamora-2, se instalarán transformadores de tensión capacitivos, un seccionador de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, pararrayos autoválvulas y bobinas de bloqueo.

Ampliación de los servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un nuevo pórtico de línea y todos los soportes de aparamenta.

Obra civil:

Demolición de la zona de válvulas del sistema contra incendios del transformador TR-2. Se construirá una nueva fundición con foso de recogida de aceite para donde se ubicará la reactancia, así como un depósito de recogida de aceite con un decantador para el transformador TR-1.

Construcción de una nueva caseta de relés para alojar los sistemas de control.

Ampliación de las redes de tierra aérea y subterránea, de acuerdo con lo establecido en la instrucción ITC-MIE-RAT del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Ampliación del alumbrado existente en el parque, añadiendo nuevos proyectores en las columnas del nuevo pórtico de la línea Rocamora-2.

Protecciones:

Instalación de protecciones en la calle 3 y para la reactancia.

Telecontrol:

Ampliación del sistema de telecontrol para incluir las señales nuevas de la reactancia y de la posición de línea Rocamora-2.

Sistemas de Telecomunicaciones:

Por onda portadora y fibra óptica.

Después de la ampliación, la subestación de Litoral que consta de un parque de intemperie, con todas las posiciones blindadas en SF₆ y una configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición.

Calle 1: Posición 11. Posición de línea Caparacena. Posición 21: Posición de Grupo 1.

Calle 2: Posición 12. Posición de línea Rocamora 1. Posición 22: Posición de Transformación TR-1.

Calle 3: Posición 13. Posición de línea Asomada. Posición 23: Posición de línea Rocamora-2.

Calle 4: Posición 14. Posición de transformación TR-2. Posición 24: Posición de Grupo 2.

Calle 5: Posición de Reactancia en doble barra.

La finalidad de la ampliación, reubicación de posiciones de línea y cambio de ubicación de la reactancia es facilitar la salida del segundo circuito de la línea Litoral-Rocamora y equipar, a su vez, a la Reactancia con interruptores de una tecnología más adecuada a las continuas maniobras que hay que realizar.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación y modificación que se autoriza a los